



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2026-MDCG/CM

Castillo Grande, 01 de julio de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 012-2026-MDCG/CM de fecha 30 de junio de 2026, y la OPINIÓN LEGAL N° 0140-2026-OAJ-MDCG de fecha 05 de junio de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 243-2026-GAF/MDCG de fecha 01 de junio de 2026 de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N° 0474-2026-ULYA-GAF/MDCG de fecha 01 de junio de 2026 de la Unidad de Logística y Abastecimiento, y el OFICIO N° 039/BTN INF SVA PROT AMA N° 313/S-4 de fecha 11 de mayo de 2026 suscrito por el TTE. CRL. INF. ENRIQUE CARDENAS CANAL - CMDTE BIS PA N° 313, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 012-2026-MDCG/CM de fecha 30 de junio de 2026, se sometió a debate la OPINIÓN LEGAL N° 0140-2026-OAJ-MDCG de fecha 05 de junio de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 243-2026-GAF/MDCG de fecha 01 de junio de 2026 de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N° 0474-2026-ULYA-GAF/MDCG de fecha 01 de junio de 2026 de la Unidad de Logística y Abastecimiento, y el OFICIO N° 039/BTN INF SVA PROT AMA N° 313/S-4 de fecha 11 de mayo de 2026 suscrito por el TTE. CRL. INF. ENRIQUE CARDENAS CANAL - CMDTE BIS PA N° 313, en la que solicita la donación de herramientas de trabajo para el BTN INF SVA PROT AMA N° 313 ya que, en cumplimiento de sus funciones orientadas a la seguridad, apoyo a la población y mantenimiento de la infraestructura del fuerte, se hace necesario contar con herramientas básicas que permitan realizar labores de conservación, limpieza y mejoramiento de nuestras instalaciones, en ese sentido recurrimos a su Despacho a fin de solicitar la donación de herramientas de trabajo que consiste en: palas, picos, machetes, carretillas, barretas, rastrillo, impresora y silla de escritorio), la disponibilidad de éstas herramientas resulta de suma importancia,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ya que permitirá optimizar los trabajos de mantenimiento de los establecimientos del fuerte, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de nuestras actividades operativas. Asimismo, dichas herramientas serán de gran utilidad para fortalecer nuestra capacidad de respuesta ante emergencias ocasionadas por desastres naturales, en apoyo a la población del distrito de Castillo Grande y zonas aledañas, confiando en su compromiso con el bienestar y la seguridad de la comunidad;

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2026-MDCG/CM**, de fecha 30 de junio del 2026, se sometió a debate el **OFICIO N° 039/BTN INF SVA PROT AMA N° 313/S-4** de fecha 11 de mayo de 2026 suscrito por el TTE. CRL. INF. ENRIQUE CARDENAS CANAL – CMDTE BIS PA N° 313, en la que solicita la donación de herramientas de trabajo para el BTN INF SVA PROT AMA N° 313 ya que, en cumplimiento de sus funciones orientadas a la seguridad, apoyo a la población y mantenimiento de la infraestructura del fuerte, se hace necesario contar con herramientas básicas que permitan realizar labores de conservación, limpieza y mejoramiento de nuestras instalaciones, en ese sentido recurrimos a su Despacho a fin de solicitar la donación de herramientas de trabajo que consiste en: palas, picos, machetes, carretillas, barretas, rastrillo, impresora y silla de escritorio);

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, el artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **DONACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO A FAVOR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA DE PROTECCIÓN DE LA AMAZONÍA N° 313 DEL EJÉRCITO DEL PERÚ**, consistente en diez unidades de carretilla de metal tipo bugui (10), diez unidades de machete tipo sable (10), diez unidades de pala tipo recta de metal con mango de madera (10), diez unidades de pico de acero con mango de madera (10) y diez unidades de rastrillo de metal 12 dientes (10), por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo, en mérito a lo establecido en el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Concejo Municipal, Representante del Batallón de Infantería de Selva de Protección de la Amazonía N° 313, demás órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad, que tengan injerencia en el presente dispositivo municipal, a fin de que realicen las acciones correspondientes para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
L.C. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Archivo/SG/MDCG

